



Diario de debates

Eduardo Ramírez
Senador de la República

¡Mujeres y jóvenes, seguimos cumpliéndoles!

• México necesita más legisladores auténticos, nobles, emprendedores, dinámicos, que vean el bien común antes que el de ellos; esas cualidades las reúnen las y los jóvenes de México.



En la sesión de la Comisión Permanente del pasado miércoles 24 de mayo, se realizaron las declaratorias de constitucionalidad de dos reformas a nuestra ley fundamental, que son trascendentales por su importancia en la reivindicación de la lucha de la sociedad civil.

La primera modificó los artículos 38 y 102 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. La también llamada "Ley 3 de 3 contra la violencia".

Con ello, se adicionaron las causales por las que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía se suspenden, por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

Adicionalmente, en esta reforma se incluyó, como requisito para ocupar el cargo de fiscal general de la República, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso.

Se recibieron 23 votos de congresos locales, con lo que, de acuerdo con lo que establece el artículo 135 constitucional, se cumple con las dos terceras partes de las legislaturas de las entidades federativas para considerar aprobada esta reforma.

¡Nunca más un agresor en el poder! ¡Nunca más un agresor sexual, acosador u hostigador podrá ser representante popular o servidor público!

La segunda reforma con declaratoria constitucional corresponde a la modificación de los artículos 55 y 91, en

materia de edad mínima para ocupar un cargo público. Ahora, para ser diputado federal se requerirá contar con 18 años cumplidos el día de la elección y, para ser secretario de Estado en el gobierno federal, el requisito será tener 25 años cumplidos.

Las y los jóvenes merecen asumir su propia representación en la Cámara de Diputados y con ello abonar a la solución de sus propias problemáticas.

De las 3 mil diputaciones que han integrado las últimas seis Legislaturas en la Cámara de Diputados, es decir, en los últimos 18 años, sólo 183 espacios han sido ocupados para personas menores de 30 años.

México necesita más legisladores auténticos, nobles, emprendedores, dinámicos, que vean el bien común antes que el de ellos y esas cualidades, sin lugar a dudas, las reúnen las y los jóvenes de México.

El total de votos computados por parte de la Comisión Permanente para esta reforma, hasta el momento, es de 19 congresos locales, por lo

que también se cumple con las dos terceras partes que mandata la Constitución, para poder ser publicada en el *Diario Oficial de la Federación*.



La transformación de nuestro país sigue y, con el aval de la mayoría de mexicanas y mexicanos, desde el Senado de la República seguiremos impulsando los temas para beneficio de todo México.